

cuatro mil setecientos veinte 4720

- Número mil trescientos siete -

En la Ciudad de San Sebastian
á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y siete, ante mí Dⁿ Joaquin
Elosegui, vecino de ella y Notario del
Colegio Territorial de Pamplona, compa-
recen: _____

De una parte Dⁿ Martin Mendicute
y Bolumburu, de edad de treinta y cinco
años, casado, herrero, vecino de la Póbla-
cion de Aba, con cédula personal de
octava clase, expedida en la misma el
treinta y uno de Agosto último, con el número diez.

Y de otra Dⁿ Miguel Maria Mendiz-
abal y Aldaroro, de edad de cincuenta
años, casado, cantero, vecino de la villa
de Zaldibia, con cédula personal de
décima clase, librada en ella el once de

Julio último, con el número cincuenta
y cuatro.

Doy fe yo el Notario de que concurro
a los comparecientes y de que la profes-
ion, veindad y demas circunstancias
personales de los mismos, que quedan
consignadas, aparecen de sus respectivas
cédulas que exhibieron y recogieron; y ha-
llándose en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, teniendo, a mi juicio, la
capacidad legal necesaria, que manifi-
estan no estarles limitada, para forma-
lar esta escritura de descripción de
finca, dicen:

Que por escritura otorgada en la villa
de Hernani, con fecha diez de Julio de
mil ochocientos ochenta y seis, ante el No-
tario D.ⁿ Juan Manuel Soroa, ambos
comparecientes adquirieron por compra
de D.ⁿ Juan Maria Lizeaga y Sotstarbe,
vecino de dicha villa, un solar de ciento
ocho metros cuadrados y otros cincuenta
y siete metros y veinte decímetros cuadra-
dos de terreno no edificable, en junto cinco

cuatro mil setecientos veinte y uno. 4721
 sesenta y cinco metros y veinte decí-
 metros cuadrados, procedentes del solar
 número siete, radicantes en el paraje lla-
 mado Anhogaina, término municipal
 de la Población de Alza, y confinantes por
 el Norte con terreno del paso perteneciente
 al mismo Liceaga, por Sur con la casa
 del solar número dos, y con el resto del
 terreno del propio Liceaga, por Este con
 el solar número uno y por Oeste con per-
 tenecidos del caserío Berro: cuya escritu-
 ra se inscribió en el Registro de la Pro-
 piedad de este partido, tomo doscientos diez
 y siete del archivo, libro tercero del Ajun-
 tamiento de Alza, folio doscientos, finca
 número ciento trece, inscripción primera.

Fue por escritura de veinte de Julio
 del corriente año, pasada ante mí, los
 mismos comparecientes comparecieron a D.
 Emilia de Bonnet y Bermingham, de
 esta vecindad, setenta y seis metros vein-
 te y tres centímetros cuadrados de terreno
 procedente de las tierras del caserío Sagasti-
 buru, en jurisdicción de Alza, confinan-

tes por Norte y Este con terrenos de los
comparecientes y por Sur y Oeste con
los sobrantes de terrenos de dicha Sabi-
lia, cuya segunda escritura se inscribió
en el Registro de la Propiedad, tomo dos
cientos treinta y dos del archivo, libro man-
do del Ayuntamiento de Alza, folio no-
venta y tres, finca número ciento treinta
y uno, inscripción primera.

Que los dos relacionantes han cons-
truido á sus expensas en parte de las
mencionadas porciones de solar una casa,
cuya descripción comprendido el terreno
que queda como perteneciendo de ella sin
edificar, según certificación que se une
á esta matriz, librada por el maestro de
obras D. Nicolas Aguirre, vecino de Villa-
franca, es la siguiente:

Casa señalada con el número siete en
la manzana llamada Buenavista, sita
en el terreno de la canchera de Ancho, juris-
dicción de Alza, que consta en una parte
de planta baja y un solo piso y en la
otra de planta baja y cinco pisos con las

los
con
abm
ibio
da
uar
no
nta
ous
las
casa,
no
un
re
de
villal
en
ita
pura
parte
la
has

cuatro mil setecientos veinte y dos 4722
 bitaciones: ocupa un solar de ciento veinte
 y seis metros cuadrados y confina por
 Norte con terreno de D.^o Juan Maria
 Luccaga dejado para paso y con las
 antepuertas pertenecientes a la casa
 que se describe, por Sur en parte con
 la casa número dos de la misma
 manzana con la que es medianera
 y con terreno que queda para paso
 perteneciente en parte a la casa que
 se describe y en parte a D.^o Ignacio
 Becheverria y Compañia, por Este con
 la casa número uno de la propia
 manzana, con la que tambien es me-
 dianera, y por Oeste con el resto de
 terreno que queda sin edificar per-
 teneiente a la misma casa nú-
 mero siete. Este terreno mide ciento
 quince metros, cuarenta y tres deci-
 metros cuadrados, y confina por
 Norte con el destinado a paso pro-
 piedad de La Emilia de Brunet,
 por Sur con la casa descrita y te-
 rreno de D.^o Ygnacio Becheverria y

Compañía, por este con la misma casa y por este con terrenos de la citada D^a Emilia y pertenecidos del caserío Berra.

Declaran que quieren se inscriba a nombre de ambos comparecientes por mitad y proindiviso la citada casa nueva número siete con el terreno sin edificar que pertenece a la misma, siendo el valor de todo diez y siete mil quinientas pesetas.

Los dos comparecientes aceptan esta escritura y se obligan a su cumplimiento en la vía más eficaz en derecho, eligiendo por domicilio a esta Ciudad para todos los actos, notificaciones y diligencias a que pudiere dar lugar y sometiéndose expresamente a los Juegados y Tribunales de la misma.

Advertí yo el Notario que sin verificarse la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este partido, no será admitida

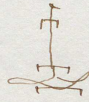
cuatro mil setecientos veinte y tres 4723

da en los Juzgados y Tribunales, Con-
sejos y oficinas del Gobierno, ni el
objeto de la presentacion fuere hacer
efectivo en perjuicio de tercero el de-
recho que debió ser inscripto, salvo
los dos casos de excepción que compiren
de el artículo trescientos noventa y
seis de la citada Ley hipotecaria —

Así lo otorgan, firma D. Martin
Mendiante, pero no el otorgante D.
Miguel Maria Mendizabal, que ase-
gura no sabe escribir, a cuyo ruego
por él y por sí lo hacen los tes-
tigos instrumentales y presentes,
D. Juan Echazarreta y D. Gerónimo Alraga,
vecinos de esta Ciudad, sin fecha
alguna legal para serlo. Yo el No-
tario advertí a los otorgantes y
testigos que tenían derecho de leer
esta escritura por sí mismos y ha-
biéndolo renunciado la leí integra-
mente y en alta voz, explicando
además en contesto en lengua vul-
gar vascongada, de lo cual y de todo

el contenido de este instrumento pú-
blico, doy fe y signo y firmo =

Martin Mendicuti
Jorwain Alzaga Juan Echazarreta



Joaquin Eozgui

En este día he expedido, para el otorgante
D. Miguel Maria Mendizabal, la primera
copia de esta escritura, en cinco hojas de pa-
pel comun = San Sebastian treinta de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y siete

Eozgui

cuatro mil setecientos veinte y cuatro 4724

El Maestro de obras que reside, vecino de
la Villa de Villafrauca

Certifico; que la descripción de
la casa construida por D. Miguel Ma-
ría Mendiorabal y D. Martín Mendior-
de en el solar N.º 7 de la Puente
en Otcho, jurisdicción de Otcho y
del terreno que como pertenecido de
ella queda sin edificar, es como sigue

Casa situada en el N.º 7 en
la mansión llamada Buena Vista
en el terreno de la Puente
de Otcho, jurisdicción de la pobla-
ción de Otcho, que cuenta en
una parte de planta baja y en
otra parte y en la parte de planta
baja y en otra parte con habitaciones;
Ocupa un solar de ciento veinte
y seis metros cuadrados y confuso por
parte con terreno de D. Juan Ma-

una Licença de pido para y con las
 Antepuestas pertenecientes a la Casa
 Opres describe, por Sur en parte con
 la casa N^o 2 de la misma
 Manera con la que es medicina y con
 terrenos que quedan para para per-
 teneiente en parte a la casa que
 se describe y en parte a D. Yago
 cisco Echevarria y Compañia, por el
 Norte con la Casa N^o 1 de la que
 para manana con la que tambien
 es medicina y por el Oeste con
 el resto de terreno que queda
 ni edificar perteneciente a la misma
 casa N^o 7. Este terreno mide
 ciento quince metros, Cuarenta y
 tres Decimetros Cuadrados y centos
 por Norte con el desterrado a para pro-
 piedad de D. Emilia Benet, por
 Sur con la Casa describe y ter-
 reno de D. Yago cisco Echevarria y
 Compañia, por el Este con dicho
 casa y por el Oeste con terrenos

cuatro mil seiscientos veinte y cinco.

4725

de la Citada D^{ca} Ciudad y parte
occidentales del Caserío Bermeo.

Villafraanca 22 Julio de 1887

Neubois e toquini
(antes de los)

[Decorative flourish]